La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de contratación, es el de investirlo de los principios de integridad, eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, a fin de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias, para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y/o servicios que obtiene para su funcionamiento.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 y 20,numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3°, 34, 47, numerales 1 y 2; 61 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3º, fracciones V, incisos a) y b), VI, inciso a), y VII; 5º, 6º,8º, 28, fracciones I, III, IV XI, XII XIII; 29, fracciones VIII, XV, XVI,XIX; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, IX y XVI; 41 fracciones I, II, III, y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** | LICITACIÓN PÚBLICA. |
| **NÚMERO:** | LP-SC-004-2025 BIS |
| **TIPO DE LICITACIÓN:** | NACIONAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ. |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA. |
| **ÁREA REQUIRENTE:** | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. |
| **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** | $1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M. N.) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASEJ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. |
| **ANTICIPO:** | NO APLICA. |

**CONTENIDO**

[1. INFORMACIÓN GENERAL 3](#_Toc135041678)

[2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS) 6](#_Toc135041679)

[3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6](#_Toc135041680)

[4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA 7](#_Toc135041681)

[5. ORIGEN DE LOS RECURSOS 8](#_Toc135041682)

[6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES 8](#_Toc135041683)

[7. VISITA GUIADA Y JUNTA DE ACLARACIONES 9](#_Toc135041684)

[7.1. Presentación de dudas 10](#_Toc135041685)

[8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 11](#_Toc135041686)

[8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida. 11](#_Toc135041687)

[8.2 Características adicionales de las propuestas: 15](#_Toc135041688)

[8.3 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales (SAT). 17](#_Toc135041689)

[8.4 De la opinión positiva de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS). 18](#_Toc135041690)

[8.5 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales del INFONAVIT 18](#_Toc135041691)

[8.6 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco: 19](#_Toc135041692)

[8.7 Estratificación: 19](#_Toc135041693)

[9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 20](#_Toc135041694)

[9.1 Contenido de los sobres 21](#_Toc135041695)

[9.2 Desarrollo del Acto de Apertura de Propuestas: 23](#_Toc135041696)

[10. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24](#_Toc135041697)

[11. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR 25](#_Toc135041698)

[12. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN 26](#_Toc135041699)

[13. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS 27](#_Toc135041700)

[14. COMUNICACIÓN 27](#_Toc135041701)

[15. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS 27](#_Toc135041702)

[16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 29](#_Toc135041703)

[17. DECLARACION DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTO 30](#_Toc135041704)

[18. FACULTADES DE LA CONVOCANTE 30](#_Toc135041705)

[19. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO 31](#_Toc135041706)

[20. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO 31](#_Toc135041707)

[21. FIRMA DEL CONTRATO 31](#_Toc135041708)

[22. VIGENCIA DEL CONTRATO 32](#_Toc135041709)

[23. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES 33](#_Toc135041710)

[24. ANTICIPO 33](#_Toc135041711)

[25. GARANTIAS. 33](#_Toc135041712)

[26. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 34](#_Toc135041713)

[27. FORMA DE PAGO 34](#_Toc135041714)

[27.1 Documentos para ingresar pagos en caso de otorgar anticipo: 34](#_Toc135041715)

[27.2 Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimientos 35](#_Toc135041716)

[27.3 Documentos para ingresar pagos por concepto de estimaciones (en su caso) 35](#_Toc135041717)

[27.4 Documentos para ingresar pagos por concepto de finiquito (en su caso) 35](#_Toc135041718)

[27.5 Documentos que deberán entregar para el expediente de contratación 36](#_Toc135041719)

[27.6 Vigencia de precios 37](#_Toc135041720)

[27.7 Impuestos y derechos 37](#_Toc135041721)

[28. SANCIONES. 37](#_Toc135041722)

[28.1 Penas convencionales 38](#_Toc135041723)

[29. DE LA RESCISIÓN 38](#_Toc135041724)

[30. DE LA SUSPENSIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 39](#_Toc135041725)

[31. RELACIONES LABORALES 39](#_Toc135041726)

[32. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES 40](#_Toc135041727)

[33. DEL ÁREA REQUIRIENTE RECEPTORA 40](#_Toc135041728)

[34. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y/O PROVEEDORES 40](#_Toc135041729)

[35. LEGISLACIÓN SUPLETORIA 41](#_Toc135041730)

[36. DE LA COMPETENCIA 41](#_Toc135041731)

[37. NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) 41](#_Toc135041732)

[38. FORMATO DE CONTRATO 41](#_Toc135041733)

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el “**CONTRATO**” se adjudicará al “**LICITANTE**” que entre los “**PARTICIPANTES**” reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad a lo establecido en la “**LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**”.

Para los efectos de la presente **CONVOCATORIA** se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ley** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| **Auditoría** | Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **ASEJ** | Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **Dirección General** | Dirección General de Administración. |
| **Convocatoria** | Es el llamado a los interesados a participar en un determinado procedimiento de contratación, que contiene las condiciones y requisitos de participación. |
| **Bases** | Documento en el que se plasman los requisitos y condiciones para participar en el procedimiento de licitación. |
| **Convocante** | El ente público que, a través de su área de compras, lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el área requirente. |
| **Domicilio** | Aquel en el que se encuentra la ASEJ: avenida Niños Héroes número 2409, colonia Moderna, C. P. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México. |
| **Propuesta o Proposición** | La propuesta técnica, económica y de acreditación de la personalidad jurídica presentada por la persona participante o licitante. |
| **Participante o Interesado** | Persona Física o Jurídica que participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de licitación pública hasta antes del acto de apertura de propuestas. |
| **Licitante** | Persona Física o Jurídica que participa en la etapa de apertura de propuestas y ulteriores actos del procedimiento de licitación pública, y, que en su caso, puede resultar adjudicado. |
| **Propuesta** | Se refiere a los tres sobres cerrados de manera inviolable que contienen las propuestas o proposiciones del participante en cuyo interior se presenta: 1) la propuesta técnica, 2) la propuesta económica y 3) la acreditación de la personalidad jurídica. |
| **Aportación cinco al millar** | Retención del monto total de los contratos de bienes y/o servicios antes de I. V. A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante. |
| **Contrato** | Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas. |
| **Proveedor** | Toda persona física o jurídica que suministre cualquier tipo de bien y/o servicio. |
| **I. V. A.** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **Área de Compras** | La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, o arrendamientos de bienes y/o la contratación de los servicios de los entes públicos. |
| **Fondo Impulso Jalisco** | Fondo creado con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado y será constituido y administrado bajo la figura de Fideicomiso. |
| **Órgano Interno de Control** | Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Juárez número 237, último piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100. |
| **SAT** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **PF** | Persona física |
| **PM** | Persona moral |
| **Tipo de licitación** | Los que se señalan de conformidad al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| **Fianza o póliza** | Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra de condición, misma que deberá ser expedida por una institución autorizada para esos fines; |
| **Garantía** | Compromiso que el licitante asume para hacerse responsable del cumplimiento de obligaciones y/o condiciones particulares de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, que constan en escrito y cuyas especificidades se declaran en la convocatoria, cuya finalidad es la de dar certeza, seguridad y protección a la Convocante sobre el bien y/o servicio que se pretende adquirir. |

Además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

# 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°.** | **Actos** | **Periodo o día** | **Hora** | **Lugar** |
| **1** | Publicación de convocatoria/bases. | 29 de mayo de 2025 | Portal ASEJ:  <https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/convocatorias> | Instalaciones de la ASEJ |
| **2** | Visita guiada | NO APLICA | | |
| **3** | Presentación de dudas | 30 de mayo de 2025 | A más tardar a las 14:00 horas, remitir al correo [licitaciones@asej.gob.mx](mailto:licitaciones@asej.gob.mx) | Instalaciones de la ASEJ |
| **4** | Junta de Aclaraciones. | 03 de junio de 2025 | 12:00 horas | Instalaciones de la ASEJ |
| **5** | Entrega de proposiciones | Desde la publicación de la Convocatoria y hasta las 10:00 horas del 10 de junio del 2025 | | Instalaciones de la ASEJ |
| **6** | Acto de presentación y apertura de propuestas. | 10 de junio de 2025 | 12:00 horas | Instalaciones de la ASEJ |
| **7** | Dictamen de fallo de la convocatoria. | Dentro de los veinte días naturales siguientes a la apertura pública de propuestas. | | Instalaciones de la ASEJ |
| **8** | Firma de contrato. | Dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del dictamen de fallo. | | Instalaciones de la ASEJ |
| **9** | Entrega de bienes y/o servicios. | Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado. | | Instalaciones de la ASEJ |
| **10** | Pago | Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado. | | Instalaciones de la ASEJ |

# 3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente Licitación es la contratación de los bienes y/o servicios mismos que se describen a continuación con los detalles requeridos y descritos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5**, obligándose a entregar y proporcionar los bienes y/o servicios en los términos solicitados y con la calidad y especificaciones requeridos, conforme a las bases y anexos de la convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el numeral **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** y **8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** en el domicilio de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción:** | Adquisición de póliza de seguro de vida para 353 colaboradores (personal administrativo) de la ASEJ por un periodo de 12 meses. |
| **Características:** | Descritas en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5. |
| **Inicio y/o entrega del bien y/o servicio:** | A más tardar el 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas. |
| **Lugar de entrega:** | En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **Adjudicación de la partida:** | La partida será adjudicada a un solo licitante . |

Las propuestas de los participantes deberán sujetarse a lo señalado en las especificaciones técnicas antes descritas y deberán llenar los anexos: **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** y **ANEXO 1 A “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”** que deberán contener los requisitos mínimos y de desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación del bien y/o servicio a licitar, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características adicionales a los requeridos, mismos que deberán plasmar por separado, con la obligación de identificarlos con claridad, para permitir certeza y transparencia en el procedimiento de licitación.

# 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento de contratación, deberán prestarse bajo la estricta responsabilidad del licitante, con las especificaciones y características requeridas, según lo indicado en el punto **3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El domicilio donde se entregarán/prestarán los bienes y/o servicios es:avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México,y deberá de hacer la entrega del bien o la prestación del servicio en la fecha estipulada en los apartados **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** y **3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el **CONTRATO** y en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5**.

El plazo para la entrega del bien y/o servicio será el establecido en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** y/o **3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de conformidad con lo establecido en estas bases y en la convocatoria de la licitación pública.

La transportación correrá por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, responsabilizándose de que los bienes y/o servicios, objeto del presente procedimiento de contratación, sean suministrados en el lugar y tiempo señalado.

# 5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Las obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se lleguen a generar con motivo de esta licitación, se ejercerán con recursos propios provenientes del subsidio ordinario estatal, con cargo a la partida presupuestal correspondiente del presupuesto de egresos de la ASEJ, para el ejercicio fiscal del año en curso, resumida y descrita en el documento denominado **“SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”**.

# 6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, profesional y técnica, y acreditarlo cuando la convocante lo considere necesario y se establezca en la convocatoria;
2. Presentar los documentos requeridos en el apartado **8.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR**, mismos que de presentar inconsistencias, será considerado como causal de desechamiento de la propuesta del licitante;
3. Presentar todos los anexos solicitados en la presente convocatoria, completando los espacios requeridos de manera clara y concisa para todos los efectos legales a que haya lugar;
4. Proporcionar toda la información y documentación que la convocante requiera. Este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. El hecho de no cumplir con lo anterior, dará lugar a que el contrato se pudiera cancelar, y se formalice con la segunda proposición más conveniente para los intereses de la ASEJ, o, en su caso, iniciar un nuevo procedimiento de adquisición;
5. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá de suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco le presente, mismos que atenderá en todo momento a la presente convocatoria y a la propuesta del licitante adjudicado;
6. En caso de ser contratado, el licitante deberá presentar las constancias de obligaciones en materia de seguridad social y fiscal vigentes y en sentido positivo a la firma del contrato y a la entrega de la Orden de Compra. Además, deberá proporcionar los bienes y/o servicios en los términos y condiciones de la convocatoria y contrato;
7. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas con motivo de esta licitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad Judicial o Administrativa competente.

Los participantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la Convocante. La contravención a lo dispuesto generará la obligación a cargo del participante que la incumpla de indemnizar a la convocante por los daños y perjuicios causados.

# 7. VISITA GUIADA Y JUNTA DE ACLARACIONES

En caso de ser necesario, y según los requerimientos de la licitación, se podrá realizar una visita guiada para interesados en la fecha y hora señalada en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** en las instalaciones de la ASEJ, misma que tendrá relación con la licitación, la cual será guiada por el personal técnico asignado para tales efectos por el área requirente, esto con la finalidad de asegurar la existencia de las mejores condiciones de adquisición.

La asistencia es opcional; sin embargo, todos los licitantes incluidos aquellos que no asistan a la Visita Guiada y/o Junta de Aclaraciones, están obligados a considerar cualquier modificación, aclaración o condición técnica que surja en ambos actos y que se notificará conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cualquier modificación a la convocatoria o a los anexos de la presente licitación que surja como resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la convocatoria, por lo que los participantes están obligados a considerarlas para la formulación de su propuesta.

Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración (piso 2) de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para aclaración de dudas.

La asistencia de los interesados y/o representantes legales a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, ya que lo acordado en el acto será aceptado y formará parte de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 62 de la Ley. Se deberán firmar la lista de asistencia y el acta correspondiente.

El acta de la junta de aclaraciones es parte integrante de la convocatoriapara los efectos legales a los que haya lugar, aun cuando no se haya asistido; será publicada en el sitio web oficial y el espacio destinado para estrados de la ASEJ, y permanecerá bajo resguardo de la Dirección General de Administración.

El objetivo principal de ambos actos será el resolver cualquier duda sobre la convocatoriaque en su caso formulen los interesados; en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los participantes, se entenderán como aceptada en todos sus términos y condiciones, así como el contrato que en su caso se llegue a celebrar con el licitante, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta de aclaraciones, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto o figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento de la convocatoria o contrato a celebrar.

## 7.1. Presentación de dudas

Los interesados en participar en la licitación pública deberán presentar sus solicitudes de aclaración o dudas de la siguiente forma:

1. Un archivo en formato Word sin protección de escritura.
2. Un archivo en formato PDF que contenga el mismo documento enviado en formato Word, pero firmado por el representante legal y escaneado con protección de escritura para evitar que sea alterado o modificado.

Ambos archivos deberán enviarlos al correo electrónico: [licitaciones@asej.gob.mx](mailto:licitaciones@asej.gob.mx), de acuerdo a lo señalado en el numeral **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** (se tomará como referencia el horario del servidor de correo electrónico de la Convocante).

Deberá presentar el **ANEXO 2 “PRESENTACIÓN DE DUDAS”** de conformidad a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, no obstante, la Convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria. En caso de que se requiera de una segunda junta de aclaraciones, la fecha de la misma será notificada al finalizar la reunión.

Apercibidos los licitantes de que sólo se dará respuesta a aquellas preguntas presentadas en el tiempo y en la forma antes señaladas de acuerdo a lo establecido en el apartado **2. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES (ACTOS)** de la presente convocatoria; por lo tanto, los licitantes deberán verificar que su correo haya sido recibido de conformidad, dentro del término plasmado en el apartado **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, se tomará como referencia de registro de envío y recepción de los archivos, la fecha y hora en que se registre la recepción de la comunicación electrónica en el servidor de la ASEJ, direccionado a la cuenta de correo electrónico señalado.

La Convocante no estará obligada a responder las preguntas recibidas fuera de término, fuera de las formas solicitadas y/o que no guarden relación con la convocatoria.

# 8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

## 8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida.

Los participantes deberán: cumplir con lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; acreditar su personalidad jurídica y existencia legal; comprobar fehacientemente que cuentan con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento de lo solicitado, y acompañar a su propuesta la siguiente documentación:

Las inconsistencias u omisión de algún documento en este apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante

**PF** (Persona Física)

**PM** (Persona Moral)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°.** | **DOCUMENTO** | **ESPECIFICACIONES** | **PF** | **PM** |
| **1** | Acta de Nacimiento | Copia certificada del acta de nacimiento con antigüedad no mayor a seis meses a partir de la fecha de emisión. | SI | N/A |
| **2** | Acta Constitutiva | Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con su boleta registral o protocolo de constitución. | N/A | SI |
| **3** | Modificación en el Acta Constitutiva | Modificaciones correspondientes (en caso de que existan) Inscritas en el Registro Público de la Propiedad con su boleta registral. | N/A | SI |
| **4** | Poder general o especial | Poder vigente para actos de administración o de dominio del representante legal, con facultades para contratar y obligarse con autoridades de gobierno con boleta registral. Número y fecha de la escritura pública que acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción al Registro Público de la Propiedad. | SI | SI |
| **5** | Identificación Oficial vigente | Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte) de la persona física o de su representante legal. | SI | SI |
| **6** | Registro Federal de Contribuyentes | Constancia de Inscripción al R. F. C. **EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO** | SI | SI |
| **7** | Constancia de Situación Fiscal | Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **8** | Declaración Anual (ISR) | Anexos y acuses. Del ejercicio fiscal del año inmediato anterior. | SI | SI |
| **9** | Opinión de Cumplimiento del SAT | Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente, según lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **10** | Cédula de Determinación de Cuotas | Alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social, así como encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero patronales o en su caso, los contratos respectivos tratándose de personal por honorarios, con antigüedad no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de su emisión. No se aceptará la propuesta, línea de captura, resumen o similar. | SI | SI |
| **11** | Constancia de Cumplimiento IMSS | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente, según lo señalado por el artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **12** | Pago de Impuestos | Recibo oficial del pago sobre nómina en la Entidad Federativa donde tenga su domicilio fiscal, no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **13** | Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT | Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo señalado en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **14** | Currículum o listado de productos que ofertan | Especificar el giro al que se dedica la empresa con los productos o servicios que oferta según su constancia de situación fiscal. En hoja membretada, sin precios, ni marcas, ni clientes. | SI | SI |
| **15** | Comprobante de Domicilio Fiscal | Caratula del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (recibo de luz, agua o de algún otro servicio fijo). | SI | SI |
| **16** | Fotografías a color del domicilio fiscal y operativo | Fotos A COLOR de la fachada (exterior donde se aprecie el número de la finca) y del interior del negocio firmadas por el representante legal. Si las herramientas, mercancía y maquinaria no se encuentran en el domicilio fiscal, deberá elaborar y adjuntar otro formato del domicilio donde se encuentre con fotografías de esos tres activos, según el giro. | SI | SI |
| **17** | Constancia RUPC | Constancia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco. | Si | Si |
| **18** | Registro Pro Integridad | En caso de contar con ello, adjuntar la acreditación en el registro pro integridad emitida por la Contraloría del Estado que tiene por objetivo acreditar a aquellas empresas y organizaciones que cumplan con una política de integridad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | N/A | SI |
| **19** | Aviso de Inscripción al IMSS - INFONAVIT | En caso de contar con el mismo, adjuntar formato de Inscripción IMSS/INFONAVIT (AFIL-01). | SI | SI |

Nota: para la información señalada en los puntos 2, 3, y 4 de la tabla anterior, se deberán entregar los documentos originales o en copias certificadas en micas, con su respectiva copia simple para a cotejo.

Adjunto a los documentos antes enlistados se deberá presentar el **ANEXO 3 “ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR”**.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el licitante deberá presentar sus propuestas técnica y económica mecanografiadas o impresas, debidamente firmadas y dirigidas a la “Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, en la que debe constar el desglose de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la Convocante solicita adquirir, tomando en cuenta los siguientes incisos:

1. Toda la documentación elaborada por el licitante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción al español en los términos del artículo 35, párrafo tercero, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
2. Todas y cada una de las hojas de la propuesta del licitante deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
3. Todos los documentos de la **PROPUESTA TÉCNICA,** **PROPUESTA ECONÓMICA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO**,ylos documentos que se establecen en el apartado **8.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR** mismos que integren las propuestas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del licitante, número y nombre del procedimiento de adquisición en cada uno, según lo señalado en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de la convocatoria.
4. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
5. No se aceptarán opciones, el licitante deberá presentar una sola propuesta.
6. La propuesta económica deberá presentarse en los términos del formato establecido en el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
7. Solo se aceptará el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”** en el formato proporcionado por la ASEJ.
8. El licitante deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del **ANEXO 6 “DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO”**, su aceptación o negativa para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I. V. A para el Fondo Impulso Jalisco.
9. La propuesta deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la ASEJ en la presente convocatoria, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las bases y anexos de la misma.
10. En el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”** se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados que en su caso correspondan. Solo se permiten 2 (dos) dígitos (centavos) después del punto decimal. Ejemplo: $0.00, por lo que la multiplicación será rectificada manualmente y deberá coincidir con la expresada en el documento.

**La inobservancia de cualquiera de los incisos antes señalados podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

## 8.2 Características adicionales de las propuestas:

1. Para facilitar la revisión en el acto de apertura de propuestas, se **SUGIERE** que éstos tengan tres perforaciones en el costado izquierdo, conteniendo:
2. Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
3. Foliar las páginas en su totalidad y en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3…
4. Los documentos originales y/o copias certificadas que se exhiban con carácter devolutivo, y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas, con su respectiva copia simple para cotejo.
5. Adjuntar las garantías solicitadas, según sea el caso, posterior al **ANEXO 14 “GARANTÍAS**.
6. Deberá indicar estrictamente en el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, los siguientes puntos:
7. Importe de la propuesta (número, letra y moneda), I. V. A (número letra y moneda), Importe total de la propuesta (número, letra y moneda).
8. Vigencia de Cotización (señalando el tiempo de vigencia de los precios, para lo cual la Convocante requiere un periodo mínimo de 30 treinta días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica).
9. Forma de pago: según lo establecido en la convocatoria. En caso de no especificarlo, se tomarán las condiciones de pago hasta 30 días.
10. Garantías para los servicios: de conformidad a lo establecido en la Convocatoria.
11. Es indispensable presentar la propuesta técnica de acuerdo al **ANEXO 1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, mismo que podrá ser descargado desde la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
12. En la propuesta que se presente a la ASEJ los licitantes deberán establecer específicamente las marcas y características de los bienes y/o servicios que están ofertando (propuesta técnica).
13. El **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONOMICA”** deberá indicar los precios en moneda nacional con el Impuesto al Valor Agregado, desglosando demás impuestos que en su caso correspondan. No se aceptará ningún cambio en los precios, salvo cuando haya trabajos extraordinarios que llegaran a surgir derivados del servicio solicitado, debiendo especificar tipo de servicio y/o bienes.

**La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

1. Es obligatorio entregar el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”** por medio digital en USB, con la información del proveedor en el sobre 3 de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 17 “DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO”**. Aunado a lo anterior se deberá presentar la información, documentos y archivos integrantes de todos los sobres digitalizados en formato PDF.

Dicho medio deberá contener un archivo en formato Word y otro en formato PDF con protección de escritura con los precios unitarios vaciados en el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**. No son válidos otros formatos y es responsabilidad del proveedor verificar que la información solicitada quede guardada en el Dispositivo de Almacenamiento y corresponda al formato solicitado.

1. En el **ANEXO 5 A “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”**, la sección de materiales deberá estar debidamente desglosada, no se aceptarán dos o más materiales integrados como un solo insumo y se deberá especificar marca y modelo de equipos y materiales, y nunca usar la palabra equivalente o similar.
2. Deberá estrictamente presentar **ANEXO 5 A “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”** en tarjetas de análisis de precios unitarios impresos en hojas membretadas (un análisis por cada concepto y máximo un análisis en cada hoja, podrá haber análisis de más de una hoja, pero no dos análisis en una sola hoja) correspondientes a todos y cada uno de los conceptos del Catálogo de Conceptos publicado para cotizar. Estos deberán componerse de la suma de los costos directos (materiales, mano de obra, maquinaria), el % de indirectos más él % de utilidad del contratista, de acuerdo al formato descrito en el **ANEXO 5 A “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”**, excepto los casos que, por su naturaleza, por patente propia o que por emergencia sean requeridos por adjudicación directa.
3. En el **ANEXO 5 A “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”** es obligatorio agregar el importe con letra del precio unitario.
4. Presentar calendario de servicio, de acuerdo al plazo establecido en el punto **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**.
5. Entregar las fichas técnicas de los equipos y/o materiales si son requeridos en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, en caso de que los equipos y/o materiales entregados y los expresados escritos en los documentos del **ANEXO 5 A “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”** no coincidan, se tomará para entrega oficial, el expresado en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

## 8.3 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales (SAT).

El licitante deberá de presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en el sitio web oficial del SAT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

**Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la propuesta del participante.**

## 8.4 De la opinión positiva de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).

Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta.

Dicho documento se deberá presentar con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”, en el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación. El participante deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con la página oficial del IMSS:

Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss),](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)) a través del medio de autenticación correspondiente.

El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del punto **8.1 “Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor”** de las bases de la convocatoria.

Asimismo, el licitante deberá, mediante la suscripción del **ANEXO 10 “MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS”** manifestar su consentimiento expreso para que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

## 8.5 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales del INFONAVIT

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, y deberá contar **con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **participante** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

**Las inconsistencias en este punto serán motivo de desechamiento de la “Propuesta” del “Participante”.**

Lo anterior en términos del aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

## 8.6 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco:

De conformidad con el artículo 149 de la Ley los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **ANEXO 6**, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I. V. A., para que sea destinado al Fondo Impulso Jalisco. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, **su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.**

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la ASEJ en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

## 8.7 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Estratificación | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado\* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

# 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Todos los documentos relativos a las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, protegido y sellado con cinta adhesiva transparente, firmándose la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre de quien firma, la razón social de la persona jurídica que participa y especificando claramente el tipo de propuesta que contiene el sobre:

**SOBRE 1 (PROPUESTA TÉCNICA)**

Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 14

**SOBRE 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)**

Anexo 5, Anexo 5 A (en su caso), Anexo 5 B (en su caso), Anexo 6

**SOBRE 3 (ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR)**

Anexo 3, Anexo 4, **Anexo 7 (engrapado por fuera de manera visible)**, Anexo 8, Anexo 8 A, Anexo 9, Anexo 10, Anexo 11, Anexo 12, Anexo 13, Anexo 17 y los documentos señalados en el punto 8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor.

Todos los documentos que contengan dentro **los tres sobres**, deberán presentarse en **formato impreso y en formato digital** de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO 17 “DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO”**, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmadas de manera autógrafa y al calce firmadas y/o rubricadas todas y cada una de las hojas por el representante legal e indicar claramente con separadores cada sección; presentar al inicio la información con un índice con número de página que concuerde con la ubicación. Todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas Bases.

Los documentos originales acompañados para cotejo, se presentarán dentro de micas especiales, y en forma consecutiva con su copia correspondiente para realizar dicho cotejo de manera ágil. Las copias deberán estar firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutivo de acuerdo al orden de las Bases.

El Acto de presentación iniciará de conformidad a lo establecido en el apartado **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** en la Dirección General de Administración (piso 2) de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Los Participantes que concurran al acto deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el **Anexo 7 (Manifiesto de Personalidad)** de esta Convocatoria, engrapado por fuera del sobre 3 de manera visible. El incumplimiento de este requisitoes causa suficiente para no proceder con la apertura de su propuesta.

## 9.1 Contenido de los sobres

Los sobres cerrados deberán contener **TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**, así como la siguiente documentación impresa en papel membretado de la empresa. **CADA HOJA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):**

1. **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica se presentará considerando la información plasmada en el punto **3 OBJETO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en papel membretado (preferentemente), con la firma autógrafa del representante legal y en su caso, con el sello de la empresa en todas y cada una de sus hojas; no deberán registrarse costos. **Apercibidos los licitantes que, de incumplir con este punto, será motivo de descalificación, sin responsabilidad para la Convocante**.

En caso de que el servicio ofertado, requiera de algún tipo de autorización de autoridad competente, para su comercialización o prestación, deberá acompañar dichas acreditaciones; o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se requieren.

1. **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA**
2. **Anexo 5** Propuesta Económica.
3. **Anexo 5 A** Análisis de precios Unitarios (en su caso).
4. **Anexo 5 B** Explosión de Insumos (en su caso)**.**
5. **SOBRE 3: ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR.**
6. **Documentación adicional al apartado número 8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor.**

1. **Anexo 3** Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor.
2. **Anexo 4** Carta de proposición.
3. **Anexo 8** Declaración de Integridad y no colusión de proveedores.
4. **Anexo 8 A** Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.
5. **Anexo 9** Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.
6. **Anexo 10** Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social IMSS.
7. **Anexo 11** Estratificación.
8. **Anexo 12** Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT.
9. **Anexo 13** Manifiesto de estar corriente en obligaciones Patronales y Tributarias.
10. **Anexo 17** Dispositivo de Almacenamiento.

**Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la “Propuesta” del “Participante”. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente señalados será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Documentos **OBLIGATORIOS** que deben entregar **fuera** del sobre 3 que contiene la acreditación de la personalidad jurídica del proveedor:

* **Anexo 3 A** y **Anexo 3 B** con copia de la Identificación Oficial Vigente del representante legal, asimismo de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado (Apoderado), en su caso. Debiendo ser su entrega de manera personal en caso de estar presente en el acto de apertura de propuestas.
* **Anexo 7** Manifiesto de Personalidad, debiendo señalar en el texto del anexo lo siguiente: su razón social en caso de ser persona moral; deberá contener la firma autógrafa del representante legal y, cuando sea el caso, de la persona que asista como Apoderado. **ENGRAPADO POR FUERA DEL SOBRE 3 DE MANERA VISIBLE.**

**La propuesta que no se presente con estas características, será desechado.**

## 9.2 Desarrollo del Acto de Apertura de Propuestas:

1. Los interesados en participar deberán hacer entrega de su propuesta (sobres 1, 2 y 3) según las formas establecidas en la Oficialía de Partes de la Convocante, hasta antes de la fecha y hora señaladas en el punto **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**.
2. En caso de asistir al desarrollo del acto de apertura de propuestas, el titular o el representante legal de la persona moral, deberán presentar de manera personal con firma autógrafa el Anexo 3 A y el Anexo 3 B, según sea el caso;
3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria de la licitación, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, por el Encargado de Despacho en funciones de Titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, área requirente y de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V de la Ley;
4. En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la sala de juntas de la Dirección General de Administración (piso 2), llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
5. Se hará mención de los participantes presentes y se circulará la lista de asistencia;
6. Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en tiempo y forma en Oficialía de Partes de la Convocante, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
7. El Encargado de Despacho en funciones de Titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, área requirente y cuando menos uno de los licitantes presentes, rubricarán los anexos 1 y 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V de la Ley.

En caso de ser una licitación con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la ASEJ, la rúbrica de las propuestas (anexos 1 y 5) corresponderán al Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, al Titular de la Unidad de Vigilancia, al representante del Área Requirente y a cuando menos uno de los licitantes presentes y uno de los miembros del Comité presentes.

1. Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del procedimiento y quedarán en resguardo de la Dirección General de Administración de la ASEJ.

**No se realizará la apertura de los sobres que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o la Ley, mismos que serán devueltos al participante a través de la Dirección General de Administración de la ASEJ.**

# 10. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en los artículos 66, numerales 2, 3 y 4, y lo relativo del 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para la emisión del fallo se estará a lo dispuesto por el artículo 69 de la mencionada Ley, considerando lo señalado por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, y 73, numeral 1 de la mencionada Ley.

La evaluación y adjudicación de la licitación, se realizará de conformidad con el mecanismo de costo beneficio, el cual se adjudicará a quien cumpla con los requisitos de la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La evaluación de las propuestas presentadas por los participantes se llevará a cabo acorde a lo previsto por el artículo 67 y demás relativos aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se considerará:

1. Apego a las especificaciones requeridas en la convocatoria.
2. Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en la convocatoria.
3. El precio más conveniente.
4. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. En caso de empate entre uno o varios licitantes en una o más partidas, se adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Se establece como método de evaluación el “Binario”, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en las bases y anexos de la convocatoria.
7. Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69, numeral 1, fracción III de la Ley.

Se establece como método de evaluación el “Binario”, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Será indispensable cumplir con los requisitos solicitados convocatoria.

Se considera que para el presente procedimiento resulta conveniente utilizar el criterio “Binario” en lugar del criterio de puntos y porcentajes. Toda vez que los bienes y/o servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69, numeral 1, fracción III de la Ley.

El presente procedimiento de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo licitante, o bien por partidas a más de un participante, según sea el caso.

# 11. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación aquellas personas físicas y jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros u otros que sean necesarios.

No podrán participar en la presente licitación aquellas empresas o personas físicas con actividad empresarial que se encuentren en la presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes, en términos el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como en los supuestos establecidos por el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# 12. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN

La falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria y/o de los siguientes supuestos será causa de desechamiento o descalificación:

1. Presentar inconsistencia a los documentos requeridos en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
2. No acreditar alguna de las especificaciones expresamente requeridas de los servicios licitados.
3. Incurrir en falsedad de declaraciones ante la Convocante, respecto de los Anexos firmados bajo protesta de decir verdad, así como de **TODOS** los documentos solicitados en la convocatoria de esta licitación.
4. Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado en las Bases.
5. Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
6. Ofrecer varias propuestas de una misma partida.
7. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes y/o servicios solicitados que tenga como fin obtener una ventaja.
8. Cuando la propuesta económica se presente fuera de los formatos establecidos, y/o fuera confusa.
9. Repercutir en la integración de la propuesta económica con la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
10. Presentar las propuestas técnica y económica fuera de los tiempos y formas establecidos en la convocatoria.
11. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 11 Personas que podrán participar de estas bases.
12. Las demás expresamente señaladas en estas bases.

Esto, de conformidad con el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección General de Administración, Área Requirente de la Convocante y el Área de Compras resolverán el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas, mismas que en su caso se presentarán al Comité de Compras de la ASEJ.

De conformidad con el artículo 66, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la inobservancia por parte de los licitantes respecto de las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento o deficiencia en su contenido por sí mismo no afecte la solvencia de las proposiciones **no será motivo de desechamiento o descalificación.**

# 13. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier participante por el medio oficial que disponga, con respecto al artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# 14. COMUNICACIÓN

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de junta de aclaraciones y hasta el momento de la notificación del dictamen de fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Convocante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta.

Queda prohibido cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, de lo contrario, dará lugar a que **se deseche su proposición.**

# 15. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La Convocante a través de la Dirección General de Administración, podrá desechar las propuestas de los participantes total o parcialmente que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de los contratos celebrados con anterioridad, así como la mala calidad como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad Federativa;
2. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos;
3. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas participantes;

1. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello;
2. La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;
3. La no presentación de la constancia del Registro Únicos de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
4. La presentación de datos falsos;
5. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los participantes, para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición, o se adviertan coincidencias en sus propuestas que presuman la posible existencia de arreglo entre dos o más participantes con el propósito de que uno de ellos sea adjudicado;
6. Si se acredita que al participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;
7. Si se acredita que el participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y/o servicios en las condiciones solicitadas;
8. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la Convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y/o servicios requeridos y cada una de sus especificaciones;
9. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; en razón de lo anterior, se descalificará a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado, en los términos del artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
10. Si existiera discrepancia entre los precios expresados en las tarjetas de análisis de precios unitarios **(Anexo 5-A),** la explosión de insumos y el presupuesto o propuesta **(Anexo 5)**.
11. Si existiera discrepancia entre los equipos y/o materiales expresados en las tarjetas de análisis de precios unitarios (**Anexo 5-A**) y las fichas técnicas entregadas en la propuesta técnica.
12. Si la oferta del licitante que pudiera ser objeto de adjudicación, resulta superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado.
13. Cuando el licitante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la ASEJ, en caso de que ésta decida realizar visitas.
14. Cuando se acredite que el importe de la propuesta presentada no guarda relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas.
15. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
16. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

# 16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

La Convocante a través del Comité de Adquisiciones de la ASEJ, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el procedimiento de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el artículo 71, numeral 3 de la Ley o de acuerdo a los supuestos que a continuación se señalan:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando concurran razones de interés general;
2. Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir;
3. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;
4. Si ninguna de las ofertas propuestas en este procedimiento de adquisición, aseguran a la ASEJ las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y/o servicios materia de este procedimiento de adquisición,
5. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por el Órgano Interno de Control de la ASEJ, con motivo de inconformidades, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

# 17. DECLARACION DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTA

La Convocante a través del Comité de Adquisiciones podrá declarar parcial o totalmente desierto el procedimiento de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 y 72 de la Ley, o los supuestos que a continuación se señalan:

1. Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura en la primera convocatoria.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en la convocatoria;
3. Si a criterio de la Convocante ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la ASEJ las mejores condiciones.
4. Cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
5. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante; y
6. Si ninguna de las ofertas propuestas en este procedimiento de adquisición, aseguran a la Convocante las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del bien y/o servicio materia de este procedimiento, por resultar superiores, no aceptable, ser inferiores o no conveniente a los del mercado, a tal grado que la Convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
7. Si posterior a la revisión legal y administrativa no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente.

# 18. FACULTADES DE LA CONVOCANTE

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

1. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la contratación de bienes y/o servicios;
2. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el licitante no obró de mala fe;
3. Desechar una propuesta cuando se acredite que el costo ofertado por el licitante no guarde relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas;
4. Declarar desierta una licitación o determinadas partidas de estas cuando las propuestas presentadas resulten superiores en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado;
5. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, según se establece en el artículo 69, numeral 6 de la Ley. La Convocante, podrá citar al licitante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;
6. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el licitante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo procedimiento de adquisición si así lo considera conveniente;
7. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas requirentes de la ASEJ, con el fin de emitir su resolución;
8. Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento de adquisición.

# 19. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO

La Convocante emitirá el dictamen de fallo de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**,establecido en la presente convocatoria**.**

# 20. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco publicará el fallo de la presente Licitación en el sitio oficial: [***www.asej.gob.mx***](http://WWW.ASEJ.GOB.MX) donde se encuentra publicada la presente convocatoria, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, de conformidad al calendario establecido en el punto número **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS),** establecido en la presente convocatoria**.**

# 21. FIRMA DEL CONTRATO

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y a firmar el contrato de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en la Dirección General de Administración de la ASEJ. Una vez firmado se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato y demás documentación aplicable, esto de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 y 81 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar con fotografía).

**El licitante adjudicado deberá presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y fiscal, en sentido positivo, a la firma del contrato respectivo.**

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el participante deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77, numeral 2 de la Ley.**

Si el contrato respectivo no se formaliza con el proveedor adjudicado en el plazo señalado de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, numeral 5 de la Ley.

En este supuesto se deberá considerar lo propio sobre los artículos 49 y 68, en caso de existir empate entre la mejor propuesta después del que incumple.

De resultar conveniente se podrá cancelar o iniciar un nuevo procedimiento de adquisición.

# 22. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión de la entrega del bien y/o servicio del contrato, y podrá prorrogarse a solicitud la ASEJ siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley.

# 23. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de que el bien y/o servicio prestado por el proveedor sea falto de calidad en general, no se preste con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la ASEJ podrá rechazarlos. En caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando la tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en los numerales 25 y 26 de la presente convocatoria, y ejercer las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del licitante.

# 24. ANTICIPO

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo, siempre y cuando se señale en la Convocatoria y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad con los artículos 76, numeral 1, fracción VII, y 84, numeral 1, fracción II de la Ley.

Deberá presentar el **ANEXO 15 “FIANZA DE ANTICIPO”** (en su caso y cuando aplique) para la entrega del anticipo.

# 25. GARANTIAS.

Las garantías deberán ser a través de póliza de fianza.

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional**.

Cuando se trate de adendum que incremente el monto original del contrato, se solicitará fianza de extensión respecto al monto total adendado, incluyendo I. V. A., cuando aplique.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y entrarán en vigor a partir de la fecha del contrato, y/o entrega del bien y/o servicio adjudicado.

El **licitante adjudicado** deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la emisión del fallo las siguientes **fianzas**, cuando apliquen:

1. **ANEXO 15 “FIANZA DE ANTICIPO”** (deberá presentar el **ANEXO 15 “FIANZA DE ANTICIPO”**, cuando aplique, para la entrega del anticipo).
2. **ANEXO 16 “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** (sobre el 10% del valor total de lo adjudicado incluyendo I. V. A.), cuando aplique.

**Garantía de los bienes y/o servicios en caso de que la convocante lo solicite en ESPECIFICACIONES TÉCNCAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5.**

# 26. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 84, numeral 5 de la Ley**, para los contratos superiores a 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el proveedor deberá entregar una garantía del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I. V. A.**, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo y/o vicios ocultos del bien y/o servicio.

Cuando se esté en el supuesto de adquisición de una póliza de seguro de cualquier tipo, naturaleza y/o cobertura, será aplicable lo dispuesto por los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas referente a la entrega de garantías.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 16** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato incluyendo impuestos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y el contrato respectivo y/o vicios ocultos del bien y/o servicio).

La garantía deberá entregarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la emisión del dictamen de fallo, en el domicilio de la Convocante.

# El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para no hacer la entrega de la orden de compra y no se formalizará la firma del contrato, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro del procedimiento de adquisición, cuando aplique.

# 27. FORMA DE PAGO

Para estar en condiciones de realizar el pago correspondiente, la ASEJ, a través del Área de Compras, solicitará los siguientes documentos:

## 27.1 Documentos para ingresar pagos en caso de otorgar anticipo:

1. Comprobante Fiscal a favor de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco; (original)
2. Fianza por el Anticipo (original)
3. Catálogo de conceptos (original)

**Nota: en caso de que el pedido y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original).**

## 27.2 Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimientos

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original)
2. Reportes de servicio (original)
3. Catálogo de Conceptos (original)
4. Extensión de la Fianza de Garantía, en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley. (original).

**Nota: en caso de que la Orden de compra y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados en el primer pago parcial, Fianza de Garantía (original).**

## 27.3 Documentos para ingresar pagos por concepto de estimaciones (en su caso)

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original)
2. Reporte de Estimación; Generadores (original)
3. Bitácora de Servicio (original)
4. Anexo de entregas (original)

1. Catálogo de Conceptos (original)
2. Fianza de Garantía (original)

**Nota: En caso de que la Orden de compra y/o contrato rebase el importe de rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados en el primer pago parcial, extensión de la Fianza de Garantía, en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.**

## 27.4 Documentos para ingresar pagos por concepto de finiquito (en su caso)

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original)
2. Reporte de Estimación Finiquito (original)
3. Generadores (original)
4. Bitácora de Servicio (original)
5. Catálogo de Conceptos (original)

## 27.5 Documentos que deberán entregar para el expediente de contratación

1. Por concepto de precios extraordinarios: en caso de desglosar en las estimaciones PRECIOS EXTRAORDINARIOS, fuera de catálogo de conceptos autorizados, deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados (por conceptos de estimaciones y finiquito), el Análisis de Precios Unitarios en original, estos documentos son para soporte del expediente correspondiente, y deberán entregarse en la Dirección General de Administración en el momento de ingresar pago.
2. En caso de que la orden de compra y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberá de entregar copia del comprobante de pago de la fianza de garantía, así como de la extensión de la misma cuando se incremente el monto total contratado, en caso de que se genere un costo extra; para fines de soporte documental en el expediente correspondiente.
3. Si se solicita anticipo por el servicio contratado, el proveedor adjudicado está obligado a presentar copia del comprobante de pago, por la fianza para la debida aplicación del anticipo, en el momento que entregue los documentos para solicitar el trámite de pago por dicho concepto, a la Dirección General de Administración al momento de ingresar pago.

De igual manera, se hace del conocimiento que los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento serán adjudicados en su totalidad a un participante, salvo que se indique lo contrario en el catálogo de conceptos, o en la junta de aclaraciones, según corresponda.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en la fracción X, numeral 1 del artículo 42 de la Ley, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el Área de Compras, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

## 27.6 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes y/o servicios. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los participantes dan por aceptada esta condición, de lo contrario se desechará su propuesta.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente procedimiento se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

## 27.7 Impuestos y derechos

La Convocante aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en la factura.

# 28. SANCIONES.

**Los Proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley, serán sancionados conforme a lo establecido en el Capítulo VII Sanciones de la misma, cuando:**

1. Por negativa del Representante Legal del proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, el contrato en el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del dictamen de fallo.
2. El proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
4. En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, que por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general o por cualquier otro incumplimiento de las condiciones pactadas, la Convocante considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
5. En caso de rescisión del contrato por parte de la ASEJ por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en el contrato.
6. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

## 28.1 Penas convencionales

***APLICACIÓN DE SANCIÓN POR RETRASO:***

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea atribuible a la ASEJ, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍAS DE ATRASO**  **(NATURALES)** | **% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** |
| De 01 uno hasta 10 diez | 3% tres por ciento |
| De 11 once hasta 20 veinte | 6% seis por ciento |
| De 21 veintiuno hasta 30 treinta | 10% diez por ciento |
| **De 31 treinta y un días de atraso en**  **adelante** | **Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ** |

La Convocante aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la entrega o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al proveedor a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del licitante adjudicado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el licitante se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente, esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Administración, lo anterior con fundamento en el artículo 80, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del licitante no se cumplan de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso que se presenten defectos, vicios ocultos y/o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios prestados y/o se cause cualquier tipo de daño por estas circunstancias, así como por el rechazo y/o devolución de los mismos, el licitante se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la ASEJ por los supuestos señalados.

El licitante adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “ASEJ” determine que el (los) bien(es) y/o servicio(s) otorgado(s) haya(n) sido defectuoso(s), se presenten vicios ocultos y/o falta de calidad en general, sea(n) entregado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser entregado(s) fuera del término establecido.

# 29. DE LA RESCISIÓN

La ASEJ podrá optar por la Rescisión Administrativa del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando el proveedor incumpla con cualquier obligación contractual. Este hecho será informado de manera indubitable al proveedor, de conformidad con el artículo 85 de la Ley; además de la posibilidad de poder exigir el pago de daños y/o perjuicios, de conformidad a la legislación aplicable.

# 30. DE LA SUSPENSIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La ASEJ podrá suspender temporal o definitivamente el bien y/o servicio en cualquier momento, sin responsabilidad para ésta, cuando se deba a causas de interés general o de orden público, tales como el destino de recursos a otros programas o fines propios de la Fiscalización, por caso fortuito o fuerza mayor. También podrá darse la terminación anticipada, mediante acuerdo por escrito de ambas partes.

# 31. RELACIONES LABORALES

Tanto la ASEJ como los licitantes que participen en el presente procedimiento, manifiestan expresamente que la relación que, en su momento se derive del contrato a celebrarse entre la ASEJ y el proveedor que resulte adjudicado, no crea respecto de uno y otro, relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado, en tal razón el proveedor adjudicado será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo del (los) bien(es) y/o servicio(s), obligándose a responder y deslindar a la ASEJ de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra.

# 32. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su momento sea celebrado, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de la ASEJ.

# 33. DEL ÁREA REQUIRIENTE RECEPTORA

El área requirente en conjunto con el Área de Compras perteneciente a la Dirección General de Administración serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de contratación, conforme al contrato respectivo, cumplan con las especificaciones solicitadas, teniendo las facultades de designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Administración podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, catálogo de conceptos, anexos, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

# 34. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y/O PROVEEDORES

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;

1. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
2. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
3. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del incumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
4. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente;

# 35. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para efectos de lo no previsto en las presentes bases y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, podrá aplicarse por la Convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

c) Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;

d) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;

e) Código Federal de Procedimientos Civiles;

f) Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

g) Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;

h) Demás leyes generales y normas que sean de aplicación al presente proceso de adquisición.

# 36. DE LA COMPETENCIA

Para cualquier controversia se estará a lo dispuesto en las presentes bases y, en su caso, a las normas vigentes aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose los proveedores expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

# 37. NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)

Regulaciones técnicas de observancia obligatoria en territorio mexicano que se requieran para el funcionamiento de bienes y/o servicios contratados por la ASEJ y en su caso las Normas internacionales que aporten un valor agregado a la Institución, mismas que se detallarán en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** de la presente convocatoria, según corresponda.

# 38. FORMATO DE CONTRATO

El siguiente formato de contrato es ilustrativo y puede variar de aquel que se llegue a celebrar con el licitante en mayor o menor medida.

**LP-XX-XXX-20XX**

CONTRATO DE XXXXXXX, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ**, ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**,A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ASEJ**”, Y, POR OTRA PARTE, **XXXXXXXXXXXXXXX** A TRAVÉS DE SU **XXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**DECLARACIONES:**

**Declara la “ASEJ”:**

1. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El C. **DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, se encuentra facultado para representar legalmente a la “ASEJ” y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 12, numeral 1, 20, numeral 1, fracciones I, II y IX, numeral 2, 21, numeral 1, fracción II y 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 y 28 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por los siguientes: Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve y el Acuerdo de designación del encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de 14 catorce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, suscritos por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.
3. Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuarenta y cuatro mil ciento noventa, en Guadalajara, Jalisco.

**Declara** “**EL PROVEEDOR**” **bajo protesta de decir verdad:**

1. Que es una persona jurídica denominada**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número **\_\_\_\_\_\_\_\_**, de fecha**\_\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, otorgada por el licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**;
2. El/La **C. \_** , acredita la personalidad con la que comparece y consta que es , mediante el instrumento notarial **\_\_\_\_\_\_\_\_** , expedido el \_\_ , ante la fe del licenciado , Notario Público número de ; representación que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la firma de este contrato.
3. Que señala como su domicilio convencional, para los efectos administrativos de este contrato, el ubicado en la calle , número , en la colonia , en , código postal **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
4. Que tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente acto jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato y el servicio objeto del mismo.
5. Manifiesta expresamente su voluntad para prestar los servicios requeridos por la “**ASEJ**”, en los términos y condiciones que se determinan en el presente Contrato, Bases y Anexos de la **Licitación Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.
6. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para ésta Auditoría, asimismo, las normas que regulan la prestación de los servicios, y el contenido de las Bases y Anexos de la **Licitación Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**que integran el presente contrato, y acepta someterse a los mismos sin reserva alguna.

**Ambas partes declaran:**

1. Que **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, el **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de dos mil veinticuatro, fue adjudicada mediante la **Licitación Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, para la **prestación del servicio/adquisición** de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, por un periodo de \_\_\_ meses, por la cantidad total de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en sus proposiciones.
2. Que “**EL PROVEEDOR**”se obliga a cumplir con lo señalado en las **bases** y **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la licitación señalada en el inciso que antecede.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por su representante legal, así como a cubrir la totalidad de las “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” señaladas en el **Anexo 1**, de conformidad a los términos y condiciones contenidas en las bases de la **Licitación Pública** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**documentos que se anexan al presente contrato, para formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** La “**ASEJ**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Impuesto al Valor Agregado incluido por el/la servicio/adquisición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TERCERA. FORMA DE PAGO**. La “**ASEJ**” se obliga a cubrir el precio pactado, y referido en la Cláusula **SEGUNDA** de este contrato, realizándose para tal efecto el pago en una sola exhibición por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,Impuesto al Valor Agregado incluido, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” que al efecto éste le indique, a partir de los primeros cinco días hábiles siguientes, a la recepción de la factura correspondiente recepción a entera satisfacción por parte de la “**ASEJ**”**,** de los bienes y/o servicios adquiridos.

**CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** “**EL PROVEEDOR**”. se obliga a entregar los **bienes o servicios adquiridos**, en un plazo no mayor a diez hábiles, a partir de la emisión de fallo, previa entrega de la orden de compra por parte de la “**ASEJ**”.

**QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** La“**ASEJ**”, por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de la prestación del **servicio contratado o bienes adquiridos**, y, en su caso, emitirá la constancia de recepción a su entera satisfacción.

**SEXTA. CONDICIONES DE PAGO.** “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a la “**ASEJ**”, a través de la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del **bien o servicio contratado**:

1. Impresión de la factura electrónica (CFDI);
2. Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
3. Indicación de la cuenta bancaria a nombre de “**EL PROVEEDOR**” donde se efectuará el pago;
4. Constancia de recepción del servicio contratado a entera satisfacción de la “**ASEJ**”.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de “Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, con Registro Federal de Contribuyentes “ASE0901016N4” y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir el servicio contratado.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS.** “**EL PROVEEDOR**”para garantizar la aplicación del cumplimiento del contrato,se obliga a otorgar a favor de la “**ASEJ**”, la siguiente fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada:

Fianza de cumplimiento por un monto del 10% (diez por ciento) del valor total de lo adjudicado, incluyendo impuestos, de acuerdo a su propuesta económica presentada, para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones asumidas mediante las presentes Bases, sus propuestas y el contrato respectivo, y en su caso, la prórroga o espera que se autorice, así como de las siguientes garantías:

1. Por defectos y/o vicios ocultos, daños y/o perjuicios y en general, por la buena calidad o la prestación de los bienes y/o servicios adjudicados, cuando sean de características inferiores a los solicitados, y/o cuando dichos bienes y/o servicios difieran en perjuicio de la convocante.
2. Las responsabilidades en que llegaren a incurrir sus empleados, en perjuicio de la convocante.

“**EL PROVEEDOR**”se obliga, durante la vigencia del presente Contrato, a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios adjudicados, además de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, en los términos de lo dispuesto en el presente instrumento, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá otorgar las siguientes cartas garantía:

El proveedor deberá entregar en hoja membretada carta garantía por un mínimo de xx meses por la calidad del servicio realizado, así como responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de sus servicios, además de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido su personal a cargo.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE** “**EL PROVEEDOR**”**.** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en las Cláusulas **PRIMERA** y **CUARTA** de este contrato.
2. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
3. Cumplir con lo presentado dentro de las propuestas que ofertó, en apego a las Bases y Anexos de la **Licitación Pública** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Cumplir a cabalidad con lo señalado en la fracción II. **“Especificaciones Técnicas**”, descrito en el Anexo 1, de la **LICITACIÓN PÚBLICA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. Presentar a la “**ASEJ**”, cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la prestación del **bien o servicio contratado.**
6. Contratar al personal necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE LA “ASEJ”**. Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

1. Cubrir el monto previsto en la Cláusula **SEGUNDA** y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula **TERCERA** del presente contrato.
2. Entregar a “**EL PROVEEDOR**” la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este contrato.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la “**ASEJ**”.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** “**EL PROVEEDOR**” será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de las estipulado en este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; “**EL PROVEEDOR**” exime a la “**ASEJ**” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la “**ASEJ**”, cualquiera que sea la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** “**EL PROVEEDOR**” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la “**ASEJ**” o a terceros, por actos u omisiones imputables a “**EL PROVEEDOR**” o al personal que emplee, con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.** “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de para suministrar el servicio contratado y libera a la “**ASEJ**” de cualquier reclamación de esta índole.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente al de su firma y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN**. La “**ASEJ**”, sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido el presente contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La “**ASEJ**” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

1. Concurran razones de interés general;
2. Por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado;
3. Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**ASEJ**”;
4. Se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En estos supuestos la “**ASEJ**”, previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” únicamente lo proporcional al bien o servicio que haya sido realizado con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes contratantes acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que el proveedor tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea atribuible a la “**ASEJ**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

**APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO ADJUDICADO**

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍAS DE ATRASO**  **(NATURALES)** | **% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** |
| De 01 uno hasta 10 diez | 3% tres por ciento |
| De 11 once hasta 20 veinte | 6% seis por ciento |
| De 21 veintiuno hasta 30 treinta | 10% diez por ciento |
| **De 31 treinta y un días de atraso en**  **adelante** | **Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ** |

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, tenga como consecuencia la rescisión del contrato, “**EL PROVEEDOR**” cubrirá a la “**ASEJ**”, por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de “**EL PROVEEDOR**” fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

1. La “**ASEJ**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas.
2. Transcurrido el término anterior, la “**ASEJ**” emitirá su resolución y la comunicará a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los diez días hábiles siguientes.
3. Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales, se otorgará un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación a “**EL PROVEEDOR**”, para que efectúe el pago que corresponda.

**VIGÉSIMA. SALVEDAD.** Las partes contratantes manifiestan que, en el presente instrumento jurídico, no existe error, dolo o mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** Que el presente contrato es parte integrante de la **Licitación Pública\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, y tiene su fundamento legal en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6°, 7°, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2° numeral 2, 12 numeral 1, 20 numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, numeral 1, fracción II; 24 y 25 numeral 1 fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2° fracción I, 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, 6°, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1°, 3°, 34, 61 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1º; 3° fracción V incisos a) y b); fracción VI inciso a), 28 fracciones I, III y XII; 29 fracciones VIII y XV; 30 fracciones I, II y VI; 31 fracciones IV, V y XV; 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; y el “Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.** En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco \_\_\_de \_\_\_de dos mil veinticinco.

“**ASEJ**”

**DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ**

ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“**EL PROVEEDOR**”

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX